

Bogotá D.C. 13 de octubre de 2023

Señores:

JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: SUSTITUCIÓN DE PODER

RADICADO: 11001310500120210019000

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CARMEN AMPARO ACUÑA GOMEZ

DEMANDADO: COLFONDOS Y OTROS

JUAN FELIPE CRISTÓBAL GÓMEZ ANGARITA mayor de edad identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, representante legal de la firma abogados **GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S.**, persona jurídica, identificada con el NIT No. 900.981.426-7 actuando en calidad de apoderado de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, sociedad de servicios financieros de carácter privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT. 800.149.496-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., representada en este acto por **ADRIANA MILENA MUNEVAR ARCINIEGAS**, identificada como aparece al pie de la firma, en calidad de Presidente y Representante Legal, en los términos previstos en el artículo 5º de la Ley 2213 del año 2022, procede a OTORGAR PODER ESPECIAL a la abogada **SONIA MILENA HERRERA MELO** identificada con C.C. 52.361.477 de Bogotá y T.P. 161.163 del C.S. de la Judicatura abogada de la firma **GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S.**, quien recibe notificaciones para todos los efectos judiciales en el correo electrónico abogado11@gacsas.com, para que represente a la compañía en el proceso judicial de la referencia

Solicito al despacho reconocer personería adjetiva a la abogada para actuar, con las mismas facultades a mi otorgadas en el poder con anterioridad a mi conferido, y las demás señaladas en ART 77 de Código General del Proceso, a excepción de la de sustituir.

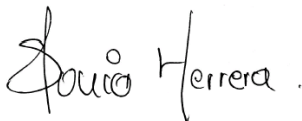


JUAN FELIPE CRISTÓBAL GÓMEZ ANGARITA

C.C: 1.018.423.197 de Bogotá

T.p: 223.559 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,



SONIA MILENA HERRERA

C.C 52361477 de Bogotá

TP 161.163 del Consejo Superior de la Judicatura